

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Presas.
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr. Atendiendo al retraso de la cosecha de uva en la campaña actual, por la confusión que se ha producido en la forma como debían aplicarse las disposiciones relacionadas con la producción y venta de vino y demás productos derivados de la uva, con el fin de que por todos los sectores afectados se cumpla exactamente cuanto dispone el Decreto de 8 de septiembre de 1932, sobre estadísticas de cosechas y existencias, base fundamental para el estudio y orientación de la política nacional del vino, y de acuerdo con el informe del Instituto Nacional del Vino,

Vengo en disponer:

1.º El plazo que terminaba en 30 de noviembre último para presentar las declaraciones de cosechas y existencias a que vienen obligados los exportadores de vinos, detallistas y cuantos se dedican al comercio o venta de los vinos y demás productos derivados de la uva, que dispone el artículo 11 del Decreto de 8 de septiembre de 1932, se amplía hasta el 31 del mes actual.

2.º Los que cumpliendo lo preceptuado en los arts. 11 y 21 del mencionado Decreto de 8 de septiembre de 1932, hubiesen presentado las declaraciones de cosechas y existencias, y habilitado los libros registros de entradas y salidas no están obligados a presentar nuevas declaraciones, y en 1 de enero próximo consignarán en dichos libros registros, en un solo asiento en el Cargo y en la Data, las cantidades que han recibido o han dado salida, para que en 1 de enero las existencias en bodega o almacén con su grado medio correspondan al saldo que acusen dichos libros registros. En consecuencia, las facturas comerciales por triplicado que previene el artículo 16 se producirán también a partir de 1 de enero próximo.

3.º Por los Gobernadores, Alcaldes, Secciones Agronómicas y entidades nacionales mencionadas en el artículo 75 del Decreto de 8 de septiembre de 1932, se adoptarán las medidas convenientes para exigir el más exacto cumplimiento de esta disposición, recordando a cuantos vienen obligados a presentar las declaraciones de cosechas y existencias la responsabilidad en que incurrirían de no presentarlas, y la imposibili-

dad legal en que se encontrarían de no poder poner en circulación los vinos y demás productos derivados de la uva, que no hubiesen sido previamente declarados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de diciembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Departamento.

(Núm. 271)

(Gaceta del 8)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Subasta de madera

La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid celebrará subasta pública de la madera procedente de la corta del arbolado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, que se halla depositada en una parcela de terreno lindante con la margen derecha del hectómetro 1 del kilómetro 3 de dicha carretera, en el término municipal de Chamartín, por la cantidad tipo de 1.916,50 pesetas.

La subasta se celebrará en las oficinas de dicha Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 26 de los corrientes, a las doce horas.

La relación de la madera y el pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta, estarán a la vista de los que aspiren a la adquisición de la madera, en la expresada oficina, pudiendo examinar una y otro en los días laborables anteriores a la subasta, de diez a trece horas, a partir del día de hoy, hasta el momento de dicho acto.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, durante media hora, sobre la cantidad tipo, pudiendo hacer proposición los que durante una hora antes hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 150 pesetas. Terminada la subasta, se adjudicará al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría con el acta y devolviendo a los demás postores su fianza en el acto.

La adjudicación definitiva se hará en el plazo de ocho días, quedando obligado el adjudicatario a ingresar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad en que se haga la adjudicación en los cinco días siguientes.

Será obligación del adjudicatario presentar en la Jefatura, antes de la entrega de la madera subastada, el resguardo del depósito hecho en la Tesorería de Hacienda, y el recibo en que conste que abonó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el importe de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de diciembre de 1932.—

El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—988)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán hasta el día 21 del corriente, inclusive, de diez a trece, ofertas para servir por administración a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, los siguientes artículos:

Ajos, arroz, azúcar terciada, bacalao, bizcochos, cacao de Guayaquil, café, canela de Ceylán, cebollas, harinade arroz, judías blancas, judías pintas, lentejas, manteca de cerdo, pasta para sopa, pimentón, sal gorda, vinagre, vino generoso, jabón, cebada, paja, carbón de cok y de encina, leña de encina y de pino.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos, se dirán en el Negociado de Subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excmo. Sr. Presidente siendo la Comisión Gestora la que aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la provincia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 8 de diciembre de 1932.—

El Secretario, Sinesio Martínez.

Comisión Gestora de compras para Hospitales

El día 29 de los corrientes, a las nueve y treinta horas, tendrá lugar en el Hospital Militar de Carabanchel y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel y urgencia.

Las cantidades de artículos que se precisan para las atenciones de dichos establecimientos figuran en re-

lación que, desde esta fecha, queda expuesta en la portería del Hospital Militar de Carabanchel. Dichas cantidades podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12).

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 118), acomodándose a lo dispuesto por el reglamento anteriormente citado, ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso serán los publicados en el «D. O.» número 230, de 28 de septiembre anterior, los cuales estarán expuestos en la portería de dicho Hospital de Carabanchel, en unión del cálculo de necesidades, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce, y desde las quince a las dieciocho horas.

Las proposiciones deberán presentarse con sujeción al modelo que se acompaña y en pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas disposiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrateo), como también los gastos que produzca el acta del concurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—

El Capitán Secretario (Firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión, que enterado del anuncio publicado en ... (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid y urgencia, y examinado, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al pro-

pio tiempo que independiente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

Artículos ..., cantidad ..., precio por unidad, ... pesetas ... céntimos; establecimiento nacional de donde procede el producto ..., sitio para donde lo ofrezco ...

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor ... (Fecha y firma.)

Señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de Compras para Hospitales.

(Hospital Militar de Madrid, Carabanchel.)

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la oferta.

A los que les afecte:

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926, y la que previenen los Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición, referente al Decreto-ley de 6 de marzo de 1929,

(E.—982)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de concurso

El día 20 de diciembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de dicho Tercio, sitas en esta capital, calle de la Batalla del Salado, número 34, concurso para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que, anualmente, y desde 1 de enero próximo, pueda necesitar el ganado del mismo que se halle presente en Madrid, con arreglo a cuanto determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de noviembre último, «Gaceta» del 29, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en los puestos, líneas, Compañías y Comandancias del citado Tercio.

Las proposiciones podrán hacerse por ambos artículos, o cualquiera de ellos, y se extenderán en papel timbrado de la clase octava, con arreglo al modelo que se publica a final, teniendo presente:

1.º El acto tendrá lugar ante la Junta económica del Tercio, presidida por el Coronel del mismo, y compuesta de todos sus Jefes y Capitanes con mando de unidad, actuando de Secretario el más moderno.

2.º Durante la primera media hora deberán los licitadores entregar a la Junta sus proposiciones en sobres cerrados y pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre el concurso, entrega que podrá realizarse

personalmente o por apoderado en forma legal, exhibiendo en el acto la dédula personal y último recibo de contribución, sin que por ningún motivo puedan retirarse los pliegos una vez presentados, y debiendo acompañar a los mismos, como muestras para probar su calidad, diez litros de cebada y una cantidad prudencial de paja.

3.º En las proposiciones deberá consignarse, precisamente en letra y en pesetas céntimos, el precio por kilogramo de cebada y paja, no admitiéndose más fracción decimal que la del céntimo de pesetas, y expresando además en las de cebada el peso por hectólitro que tenga la que se ofrezca.

4.º Transcurrido dicho plazo de media hora, comenzará la apertura y lectura en voz alta, por el Secretario, de los pliegos de proposiciones por el orden de presentación, y concluida ésta, se formará por el mismo un estado comparativo de las proposiciones, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comandante Mayor.

5.º Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que estime más beneficiosa para el servicio y los intereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remate, que tendrá carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, extendiéndose seguidamente la oportuna acta, que autorizarán todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado, y en el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, sólo entre sus autores, durante quince minutos, terminado el cual, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

6.º La cebada y paja que se ofrezca ha de ser de producción nacional y ajustarse a las condiciones técnicas que se citan en el pliego de dichas condiciones.

7.º Será condición precisa para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzado el mismo haya entregado cada licitador en la Caja del Tercio, sita en las referidas oficinas, y en concepto de fianza, la suma de 3.000 pesetas, en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado en la «Gaceta de Madrid», cuyo depósito retirarán una vez terminado aquél, a excepción del rematante, que no podrá verificarlo hasta que constituya dentro del plazo máximo de quince días, desde que se le notifique la aprobación del concurso, y como garantía para el cumplimiento del contrato, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito definitivo, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, a la disposición del Presidente de la Junta.

8.º El importe de los anuncios y demás gastos que ocasiona la celebración de este concurso, serán satisfechos por el adjudicatario, o a prorrato, caso de ser más de uno.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado por el 14.º Tercio de la Guardia civil, en la «Gaceta de Madrid» número ..., de ... de ... de ..., y BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ... de ... de ..., para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja que anual-

mente, y desde 1 de enero próximo, pueda necesitar el ganado de dicho Tercio, así como de las condiciones técnicas y legales que han de regir para el referido servicio, se comprometo a servirlos, con estricta sujeción a las mismas, al precio de ... el kilogramo de cebada y de ... el kilogramo de paja, haciendo constar al efecto que el hectólitro de la cebada que ofrezco alcanza el peso de ... kilogramos.

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 8 de diciembre de 1932.—
El Coronel (Firmado).

(E.—983)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña María Gómez Rodríguez, con don Mariano Vera Martín, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña María Gómez Rodríguez, con don Mariano Vera Martín, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda

Don Antonio Falcón y Juan, don José Temes Nieto, don Ramón de Páramo Jiménez, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 13 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Gómez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Plácido Arenas y representada por el Procurador don Manuel de la Llave; y de la otra, como demandado, don Mariano Vera Martín, mayor de edad, casado, geómetra, vecino de Cáceres, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de doña María Juliana Gómez con don Mariano Vera Martín, por haber concurrido la causa duodécima del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, y por ello, disuelto el matrimonio de los mismos, sin hacer especial mérito de costas.

Comuníquese esta sentencia a los Registros civiles en donde se inscribió el matrimonio y en aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges, a los efectos del artículo sesenta y nueve de la ley del divorcio.

Por la incomparecencia del demandado don Mariano Vera Martín, publíquese la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes Nieto.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Ramón de

Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente edicto en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—2.946)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don Aurelio Martínez Castañeda, con la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, sobre pago de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 194.—En la villa de Madrid, a 21 de noviembre de 1931.—Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Aurelio Martínez Castañeda, mayor de edad, comerciante, y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, y dirigido por el Letrado don Juan Cuesta; y de otra, como demandada, y apelada, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, sobre pago de cantidad,

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la repetida sentencia apelada que en 25 de septiembre de 1930 dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, por la que absolvió a la Compañía Urbanizadora Metropolitana de la demanda contra la misma entablada por don Aurelio Martínez Castañeda, sobre indemnización de perjuicios y pago de cantidad, y no hacemos expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a la Compañía Urbanizadora Metropolitana, en la forma determinada por el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y caso de no interesarse su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Dimas Camarero. (Rubricados.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la Compañía Urbanizadora Metropolitana, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres. (C.—636)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Ana González Castell, contra doña Dolores Barrón del Real, para la efectividad de un crédito de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Un olivar conocido con el nombre de «Monte de San Jerónimo», sito en el término municipal de Escañuela, compuesto de tres mil doscientos cincuenta olivos, divididos en siete cuartos, llamados: Vegetas, Penal, Alconera, Colmenas, Matarredonda, Gamonita y Carretera, en la extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochenta y seis áreas y sesenta y una centiáreas, treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros, equivalentes a doscientas ocho fanegas dos celemines y dos cuartillos de tierra, de las cuales doscientas una fanegas dos celemines y dos cuartillos contienen el expresado olivar, y las restantes siete fanegas constituyen solamente tierra calma, dedicada a la siembra y cultivo de cereales, radicante todo en el sitio llamado del Monte, y linda: por el Norte, con la línea divisoria de los términos de Arjona y Escañuela y además por la carretera de Andújar; por el Este, con tierras de Cristóbal López García; por el Sur, con otras y olivares de don Gabriel Laguna Ortega y de herederos de Juan Ortega Páramo y Eduardo Laguna y otros; y por el Oeste, con olivar de los citados herederos de don Juan Ortega Páramo; esta finca resulta atravesada de Norte a Sur por la carretera provincial.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo,

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto

en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

Gustavo Lescure

(A.—2.943)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Juan Avila, en nombre de don Ricardo Hernández y Gallego Figueroa, contra don Diego González Conde y García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital, barrio de Salamanca, distrito municipal de Buenavista, número uno antiguo y diecisiete moderno de la calle de Claudio Coello y siete de la de Villanueva, manzana doscientas ocho del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, sección tercera.

Hace fachada y linda: al Sur, con la calle de Villanueva, a la que tiene su fachada principal, por la que se distingue con el número siete; vuelve al Este, o sea derecha entrando, por donde linda y hace fachada a la calle de Claudio Coello, por la que está señalada con el número diecisiete; a la izquierda u Oeste, linda con la casa número cinco de la calle de Villanueva; y al Norte o espalda, con el número diecinueve de la calle de Claudio Coello.

Ocupa un área plana de ochocientos noventa metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a once mil cuatrocientos setenta pies y veintisiete centésimas de pie cuadrado, sobre los que se ha edificado la casa.

Tiene la toma de agua del Canal de Isabel II, tubería y demás aparatos para el servicio o distribución del agua referida.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de enero del año próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma.

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de doscientas veinticinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.948)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don César Cortina Ferrando, contra don Cándido Fernández Yáñez Guerrero, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Un edificio bodega, edificado recientemente en el sitio Cruz de Piedra y término municipal de la villa de Cózar, partido judicial de Infante, provincia de Ciudad Real, de haber dos celemines de marco, igual a diez áreas setenta y tres centiáreas.

Contiene quince tinajas, con una cabida de unas cinco mil quinientas arrobas próximamente, un porchado con caldera de aguardiente y un pozo para conservar orujos, una prensa, una bomba y una pisadora y demás artefactos de bodega, y linda: al Saliente, con terrenos de herederos de María Dolores Armero; Mediodía, la entrada del Quiñón, llamado de Santa Ana; Poniente, callejón de la Cristona, donde tiene la portada; y Norte, camino de Infantes.

Posteriormente a la adquisición que luego se dirá, el don Cándido Fernández Yáñez realizó en la finca varias mejoras, y hoy con ellas consta de las siguientes dependencias:

Al Saliente, una habitación donde está instalada una fábrica de aguardientes neutros, cuya capacidad es de cuatrocientos litros, todo de cobre, y un pozo o trullo para depósito de orujos, de cinco metros cúbicos; otra habitación para la extracción de tártaros, con sus artefactos correspondientes, y otra destinada a cuadra y

gallineros; al Mediodía, una bodega de cuarenta varas de longitud por ocho de anchura y siete de altura; la techumbre es de hierro y madera de pino, y el tejado de ladrillo y teja.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de quince mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

Gustavo Lescure

(A.—2.945)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Luis Nuñez Poy, representado por el Procurador don Eduardo Castro, contra doña Rosdinda Jurjo García, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa, sita en Tetuán de las Victorias, calle de Madrid, número diecisiete, distrito municipal de Chamartín de la Rosa, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en dieciocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día doce de enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de trece mil quinientas pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinar-

los los licitadores, sin que tengan derecho de exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de actor continuarán subsistentes, accediéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.947)

JUZGADO NUMERO 8

En el incidente promovido en nombre de doña Asunción Mozo y Díaz, sobre declaración de pobreza para litigar contra don Juan Carrero Borrás y doña Cecilia Mozo Díaz, en autos de mayor cuantía sobre que se declare que la demandante es hija natural de don Juan Carrero Borrás y de doña Cecilia Mozo Díaz, y otros extremos, se han dictado las providencias siguientes:

Providencia

Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 19 de noviembre de 1932.—Con el anterior testimonio se ha por formada la presente pieza separada para sustanciar el incidente de pobreza de doña Asunción Mozo y Díaz, lo que se acreditará por diligencia en los autos principales.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda objeto de esa pieza separada, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes y se confiere traslado de ella a don Juan Carrero Borrás, a doña Cecilia Mozo Díaz y al señor Abogado del Estado, a todos los cuales se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos, a las que también van unidas las de la demanda principal y documentos con ella relacionados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, según dispone el artículo treinta de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. Con rúbricas.

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, 5 de diciembre de 1932.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose a las demás partes personadas las copias simples; siga el curso de los autos; y accediendo a lo que en dicho escrito se solicita, de acuerdo con lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el emplazamiento acordado al demandado, don Juan Carrero Borrás, en la providencia de fecha 19 de noviembre último, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndose al referido demandado que las copias simples de la demanda y de sus documentos se hallan en la Secretaría del que refrenda y le serán entregadas si se presenta a recoger-

las personalmente o por medio de Procurador debidamente apoderado. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. Con rúbricas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Carrero Borrás, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(C.—634)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eduardo Navarro, en nombre de don Pedro Maldonado, contra don Ramón García Casarrubios, sobre pago de sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas de principal, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesetas, varios bienes muebles y enseres que se encuentran en poder y depósito de don Lino Devesa, que tiene su domicilio en la calle de San Vicente, número diecinueve.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, y

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz

(D.—281)

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas 243 del año actual, por daños contra Francisco Blanco Sanz, domiciliado en la calle de Santa Brígida 23, cuyo juicio se sigue en este Juzgado municipal número 2, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por el precio de 750 pesetas, o sea el de tasación, con la rebaja del 25 por 100, el automóvil matrícula de Guadalajara, número 560, motor número 1.975 M. H., de 10 H. P., cuyo acto se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, calle de Fuencarral, 77, el día 26 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento del tipo de la subasta, y que dicho automóvil está depositado en poder del propio deudor.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Ruiz.

(C.—635)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO .20

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud a lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de esta capital, en proveído de este día, dictado en los autos de juicio verbal civil iniciados por don José López Alvarez, industrial, de esta vecindad, contra doña Blanca de Ateche, sobre cobro de cuatrocientas veintisiete pesetas sesenta céntimos, ha mandado se cite por medio de la presente a la expresada demandada señora de Ateche, para que el día trece del corriente, y hora de las diez y cuarenta, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, a la celebración del correspondiente juicio; apercibida que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin volver a citarla.

Y siendo desconocido el paradero y domicilio de dicha demandada, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Rafael Montesinos

(A.—2.944)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día, y en ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en el expediente seguido a instancia de don Juan Lameiro Pereira, representado por el Procurador señor Paramés, contra la Corporación Española de Importadores, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta,

Una mesa de despacho, cuatro sillas, un tresillo, una lámpara, una librería con puertas de cristal, una mesa de roble con dos pies, una mesa de roble de escritorio, una mesa redonda con seis pies, dos sillones y dos portiers, bienes muebles que le fueron embargados al demandado, y que han sido tasados por el perito en mil ciento treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, el día veinte de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.949)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa en 100 pesetas el capítulo VII, artículo 4.º, concepto 207, del vigente Presupuesto de gastos del Interior, con destino a atender al pago de indemnización del servicio de guardia del Laboratorio municipal, obteniéndose esta cantidad del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—

El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa, con cargo al remanente de la liquidación del Presupuesto, en 1.907 pesetas, el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 134, del vigente Presupuesto, a los fines de crear dos becas en Talleres Generales, Aprovisionamientos y Acopios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—

El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa en 5.000 pesetas al capítulo IV, artículo 4.º, concepto 140, del vigente Presupuesto de gastos del Interior, con destino al pago de indemnización por ropas y herramientas personal del matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—

El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa en 5.000 pesetas el capítulo VII, artículo 2.º, concepto 109, del vigente Presupuesto de gastos del Interior, obteniéndose esta cantidad mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—

El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa en 50.000 pesetas las consignaciones existentes para el pago de jornales a obreros eventuales de varios servicios, obteniéndose esta cantidad mediante transferencia del re-

manente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa en 25.000 pesetas el capítulo IX, artículo 4.º, concepto 285, del vigente Presupuesto de gastos del Interior, con destino a atender al pago de pensiones a obreros jubilados del excelentísimo Ayuntamiento, obteniéndose esta cantidad mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se suplementa, con cargo al remanente de 1931, en 45.000 pesetas y 18.600, respectivamente, los conceptos 293 y 304 del vigente Presupuesto, con destino al pago de alquileres de locales en que se hallan instaladas Escuelas nacionales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del corriente, en virtud del cual se habilita la cantidad de 500 pesetas para pago de una gratificación a diez portamiras de este excelentísimo Ayuntamiento, por los trabajos extraordinarios realizados con motivo del concurso-oposición a plazas de topógrafos, obteniéndose esta cantidad del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 2 del actual, por virtud del cual se habilita la cantidad de 500 pesetas con cargo al remanente de 1931, con destino a satisfacer el alquiler correspondiente al mes de diciembre del local donde se va a instalar la Delegación provincial del Consejo de Trabajo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

Don Paulino del Pozo Calero, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Carabaña,

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del real decreto de 7 de junio de 1891, el 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos conjuntamente, con carácter de obligatorio el primero, para el próximo año de 1933, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 del corriente diciembre próximo, a las nueve de su mañana, bajo el tipo de 10.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en que delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento, las proposiciones, extendidas en papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder Notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 500 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 2.000 pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contar desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1933, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, o con la rebaja que acuerde el Ayuntamiento, en idéntica forma y a la propia hora, a los ocho días hábiles después. Si en cualquiera de las subastas resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del arriendo.

Conforme al artículo 8.º del referido Reglamento de 1924, se ha hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días hábiles, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Paulino del Pozo. (Núm. 3.871) (E.—947)

NAVALAGAMELLA

Las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento para la exacción

de arbitrios en el impuesto de bebidas y carnes, pesas y medidas, que han de regir durante el año de 1933, se hallan terminadas y expuesta al público en la Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones que se estimen pertinentes, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Navalagamella, 20 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(E.—979)

LEGANES

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento los presupuestos de gastos e ingresos que han de regir durante el próximo ejercicio de 1933, así como las ordenanzas de exacciones municipales para igual período de tiempo, se pone en conocimiento del público interesado, a los efectos de los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, que durante quince días estarán expuestos al público dichos documentos en las oficinas municipales.

Leganés, a 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, P. González.

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento de esta localidad ha acordado proceder a formular un contrato de gestión directa con las dos únicas Compañías de suministro de fluido eléctrico que existen en esta población, toda vez que el caso se halla exceptuado de la celebración de subasta, de conformidad al párrafo 3.º del artículo 164 del Estatuto municipal, para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta localidad.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 6 de diciembre de 1932.—El Alcalde (Firmado). (O.—312)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El día 11 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año de 1933:

A las diez de la mañana, la de pesas y medidas y puestos públicos, por el tipo de 2.500 pesetas.

A las diez y media, la de carnes frescas y saladas y derecho de degüello, por el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de bebidas espirituosas, por el tipo de 150 pesetas.

Si en estas primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, en el mismo local y horas, y bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores.

Olmeda de la Cebolla, 1 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 3.880) (E.—985)

POZUELO DEL REY

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año de 1933, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 3.250 pesetas.

2.º Puestos públicos, a las once de la mañana, bajo el tipo de 250 pesetas.

Si alguna de estas subasta no tu-

viera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 31 de igual mes, bajo las mismas condiciones, lugar, hora y tipo que en la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan ser examinados los días laborables.

En Pozuelo del Rey, a 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 3.881) (E.—984)

AJALVIR

El día 11 de diciembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios que se expresan a continuación:

A las diez de la mañana, la del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 5.550 pesetas, durante el año de 1933.

A las diez y media, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de pesetas 2.600, y por igual tiempo.

A las once, la de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 2.800 pesetas y por igual tiempo.

Las mencionadas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ajalvir, a 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Gallego.

(E.—986)

CARABANA

Don Paulino del Pozo Calero, Alcalde constitucional de Carabaña.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de carnes frescas y saladas, para el próximo año económico de 1933, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de diciembre a las diez horas de su mañana, bajo el tipo de 6.750 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de pesetas 337,50 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.350 pesetas.

La duración del contrato será de un año a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1933 y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo en idéntica forma y a las pro-

pias horas, a los diez días hábiles después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si son iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al art. 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 29 de noviembre de 1932.—Paulino del Pozo.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condicionesbajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..., en esta localidad para el año..., de 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..., pesetas y..., céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la 5.ª condición del pliego citado y los arts. 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..., la cantidad de..., pesetas y..., céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta. (Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.871) (E.—979)

SOMOSIERRA

Don Bernardino González Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Somosierra.

Hago saber: Que en sesión de 27 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Somosierra, a 27 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 3.797)

GUADARRAMA

Se hallan depositadas las caballerías de las señas que al margen se exponen, para que llegue a conocimiento de sus dueños, y si pasado el plazo de quince días no las recogen, serán vendidas en pública subasta, conforme determina el Reglamento de 14 de abril de 1905.

Señas:

Una potra de tres años, de 1,40 metros de alzada, calzada de los dos pies, pelo castaño.

Un potro de tres años, de 1,43 metros de alzada, calzado del pie izquierdo, pelo negro.

Guadarrama, 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez. (O.—34)

PARACUELLOS DE JARAMA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios, acordados por este Ayuntamiento para el año de 1933, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 17 del actual, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y venta en ambulancia a las diez horas, tipo 2.100 pesetas.

2.º Carnes frescas, saladas y embutidos, a las once horas, tipo 1.940 pesetas.

3.º Vinos y alcoholes, a las doce horas, tipo 1.225 pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviera efecto por falta de licitación, se celebrará una segunda subasta el día 24, bajo las mismas condiciones, lugar, hora y tipo que la primera. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en los días y horas hábiles.

Paracuellos de Jarama, 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Pi.

(E.—891)

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace saber al público, a los efectos del cumplimiento de lo previsto por las disposiciones vigentes, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario y ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1933 por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos y aprobado por el Ayuntamiento. Asimismo se hace saber para dar cumplimiento a los propios preceptos legales que, durante dicho plazo y el de ocho días hábiles más, se admitirán en dicha Secretaría cuantas reclamaciones se puedan formular por las personas interesadas contra los mencionados documentos.

Villaverde de Madrid, 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, José Marcos.

ALCALA DE HENARES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1933, como asimismo las Ordenanzas de exacciones y arbitrios que han de incorporarse al mismo, se anuncia al público que ambos documentos se hallan expuestos en la Secretaría de la Corporación las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, que establecen los artículos 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados por todos los contribuyentes y vecinos del término y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 6 de diciembre de 1932.—El Secretario, María Valiente.

ALGETE

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de una transferencia de crédito por valor de 774,40 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos que determina la vigente legislación Municipal.

Algete, 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Cándido López.

FRESNEDILLAS

Don Aniceto Cabrero Plaza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Fresnedillas, a 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Aniceto Cabrero.

(Núm. 3.867)

FUENLABRADA

La matrícula industrial formada para el ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuenlabrada, a 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Fernando Muñoz.

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme establecen los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá sea examinado por quien tenga conveniente hacerlo y presentar contra él las reclamaciones que estime oportunas.

Villarejo de Salvanes, a 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Martín Alonso.

Compra de ganado

La Comisión de compra de ganado del Ministerio de la Guerra actuará en Zaragoza los días 15 y 16 del actual, para adquirir 22 caballos de tiro ligero de Artillería, dando preferencia a los que dentro de esta clase tengan la condición de «intercambiable». Las características serán las siguientes: alzada, 1,50 a 1,60 metros. Peso, de 400 a 500 kilogramos. Índice de capacidad, de 2,90 a 3; para los intercambiables, la alzada será de 1,59 a 1,63 metros.

Comprará, además, 10 caballos de silla para tropa, cuya alzada será de 1,52 a 1,60 metros.

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

En Barcelona, los días 19 y 20, donde comprará 22 caballos de tiro, intercambiables a ser posible, y 20 caballos de silla para tropa, de iguales características que los anteriores de Zaragoza.

En Valencia, los días 22 y 23, adquirirá 23 caballos de tiro ligero, de iguales condiciones y características que los expresados anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de propietarios, ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado que deseen presentar ejemplares de las condiciones citadas, para su venta.

Madrid, 6 de diciembre de 1932. Ruiz Fornells.

(E.—981)

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION DE MADRID

Se convoca a concurso-examen, durante un mes, para proveer una plaza de Mecanógrafo, con arreglo a la Orden ministerial de 6 de junio último (Trabajo), y a las condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.—El Secretario, J. Morrell.

(A.—2.950)

Primera Comandancia de Intendencia

ANUNCIO

El día 20 de diciembre corriente, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Comandancia en la calle del Pacífico (cuartel de los Doks), la venta en pública subasta oral de un mulo que de desecho tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid, 1.º de diciembre de 1932. El Comandante mayor (Firmado). Visto bueno: El Coronel (Firmado). (Núm. 3.804) (E.—987)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID